

los nombres de los aspirantes don Luis Cienfuegos Rodríguez y don José Luis Rodríguez de Isla, los cuales tienen presentada instancia dentro del plazo reglamentario, entendiéndose rectificada dicha relación en el sentido de que quedan entre los aspirantes admitidos al concurso-oposición a Médicos Maternólogos del Estado don Luis Cienfuegos Rodríguez y don José Luis Rodríguez de Isla.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 10 de octubre de 1963.—El Director general, Jesús García Orocyen

CORRECCION de errata a la Resolución de la Jefatura Central de Tráfico por la que se pujan u amplían las plazas a cubrir de la Escala Auxiliar.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 de octubre de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En su último párrafo, línea tercera, donde dice: «primera», debe decir: «tercera».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de septiembre de 1963 por la que se nombra la Comisión Especial que habrá de emitir resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura españolas».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo sexto de la citada Ley, para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Escuelas del Ministerio, convocado por Orden de 18 de febrero último «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo. Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Joaquín Campillo Carrillo, Consejero nacional de Educación.

Vocales: Doña Petra Alario Duelo, Profesora numeraria de «Lengua y Literatura» más antigua, con destino en la Escuela del Magisterio de Huelva; don Andrés Mateos Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zamora, propuesto por el Centro; doña Isabel Secorro Santos Santiago, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Salamanca, propuesta por el Consejo Nacional de Educación; don Manuel Criado del Val, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Doña María Padrón González, Consejera Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Doña Julia Menéndez Conde Arias, Profesora numeraria de «Lengua y Literatura» más antigua, con destino en la Escuela del Magisterio de Valladolid; don Gonzalo Anaya Santos, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela, propuesto por el Centro; don Arturo Medina Padilla, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio, nocturna, de Madrid, propuesto por el Consejo Nacional de Educación; don José Simón Díaz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición, turno restringido, a cátedras de «Italiano» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 7 de febrero de 1963, por la que se convocó a oposición, turno restringido, la provisión de la cátedra de «Italiano» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Italiano» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Gallego Morcill, Catedrático de la Universidad de Granada.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Manuel Alvar López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Emilio Orozco Díaz, Catedrático de la Universidad de Granada, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña Anita Frascaregnelli Cabo, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo; doña Carmen Pérez Ramiro, Catedrática numeraria del Instituto Feminino de Córdoba, y don Carmelo del Coso Calvo, Catedrático numerario del Instituto «Molí y Fontanals» de Barcelona.

Suplentes: Don Francisco Indurain Hernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Antonio de Hoyos Ruiz, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna; don Antonio Contreras Barrojo, Catedrático numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y don José Viciana Campos, Catedrático numerario del Instituto «Barriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1963.—P. D. Ansel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, en virtud de oposición restringida, de la plaza de Profesor de término de «Restauración del libro» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

De acuerdo con lo prescrito en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, por el turno de oposición restringida, de la plaza de Profesor de término de «Restauración del libro», vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, dotada con el sueldo o la gratificación de 21.480 pesetas anuales, correspondiente a la categoría de entrada en el escalafón de su clase.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión, por el expresado turno, de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La oposición será restringida, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Podrán tomar parte en la misma quienes, reuniendo las condiciones generales, sean Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y se encuentren en situación de expedienta o servicio activo. Asimismo podrán solicitar tomar parte en la misma los Ayudantes meritorios o Encarregados de curso que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante de referencia, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 30 de marzo de 1930.

2.ª Las instancias se presentarán en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y a ellas acompañarán los resguardos acreditativos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación o Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose a la siguiente formulación:

Declaro que:

- Soy español, mayor de edad.
- No estoy incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- No he sido separado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.
- Soy Profesor numerario de entrada (o Ayudante meritorio) y reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera).

El aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza quedará obligado a presentar en el Ministerio, dentro de los treinta días siguientes al de la propuesta, los siguientes documentos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado ni Corporación

pública; copia compulsada del título o documento que acredite la posesión de alguna de las condiciones exigidas en el párrafo segundo del apartado primero de esta convocatoria, y tratándose de aspirantes hermanos, certificado de prestación o exención del Servicio Social de la Mujer. Caso de incumplimiento de esta obligación, quedará sin efecto la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el interesado si se comprobare falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición restringida se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes harán entrega al Tribunal, en el acto de su presentación al mismo, cuando para ello sean convocados, de una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza objeto de la oposición y de un programa razonado de la asignatura, así como de cuantos otros documentos considere oportunos para la acreditación de méritos.

Los aspirantes que no resulten propuestos para ocupar la vacante anunciada a provisión, podrán retirar del Ministerio de Educación Nacional, por sí o mediante persona autorizada al efecto y en el plazo de los treinta días siguientes al término de la oposición, la Memoria y documentación presentada para participar en la misma.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la lectura ante el Tribunal, en el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación como mínimo al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos de la mayoría de sus miembros, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tenzan en la lista.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza, y en el desarrollo o explicación ante el Tribunal de una lección del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio: Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos en ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios: Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización.

El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones, de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos cada día.

7.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, incluso el primero, y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

8.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición procederá a la votación del opositor u opositores que hayan de figurar en la propuesta, que elevará seguidamente al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que el número de propuestos pueda exceder del de las vacantes anunciadas a provisión.

9.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

10. El presente anuncio deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose pública la inserción, cuando se efectúe, en los tabloneros de avisos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Gramática general y crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago

Vacante la cátedra de «Gramática general y crítica literaria» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 15 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra disciplina.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Técnico Auxiliar con título de Ayudante de Obras Públicas.

De conformidad con lo que previene el artículo séptimo, en relación con el segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público que a la convocatoria anunciada por esta excelentísima Diputación Provincial, para proveer mediante concurso de méritos una plaza de Técnico Auxiliar con título de Ayudante de Obras Públicas, han sido admitidos

Don Edilberto Pérez Lara, y
Don Antonio Aguilar Valls.

Lo que se hace público para que quien estuviere interesado en ella, pueda entablar ante esta Corporación recurso de reposición, en plazo de quince días, conforme previene el artículo tercero del mencionado Reglamento.

Córdoba, 15 de octubre de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde.—5.225.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se anuncia concurso entre funcionarios de esta Corporación para la provisión del cargo de Recaudador de contribuciones de la zona de Orgiva, de esta provincia.

Por acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de agosto anterior, se convoca concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de contribuciones de la zona de Orgiva, que abarca todos los Municipios que integran su partido judicial.

Consiste el cargo a proveer en recaudar o, en su caso, justificar la falencia o improcedencia de las contribuciones e impuestos del Estado cuya exacción sea por recibo o certificaciones de descubierto; las cuotas de los Organismos oficiales que tengan confiada o confien su gestión de cobranza a esta excelentísima Diputación Provincial, así como los arbitrios provinciales que se recauden por recibo o certificación de descubierto, sin perjuicio de que en su día pueda acordar la Corporación confiarle la inspección de estos arbitrios.